

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Aracena, dimanante de procedimiento verbal núm. 223/2010. (PP. 699/2012).

NIG: 2100741C20102000186.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 223/2010. Negociado: AR.
De: Don Faustino José Silva Romero.
Procurador: Sr. Manuel Nogales García.
Contra: Importauto Hermoso, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 223/2010 seguido a instancia de don Faustino José Silva Romero frente a Importauto Hermoso, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Juicio Verbal 223/2010.

S E N T E N C I A

En Aracena, a 6 de octubre de 2011.

Vistos por mí, doña Natividad Roldán Melchor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena y su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 223/2010, entre partes, una como demandante don Faustino José Silva Romero; y otra como demandada Importauto Hermoso, S.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia el día del juicio.

P A R T E D I S P O S I T I V A

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Nogales García, en nombre y representación de don Faustino José Silva Romero contra Importauto Hermoso, S.L., debo condenar y condeno a Importauto Hermoso, S.L., a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho euros (4.688 euros), más intereses legales.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Huelva, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Importauto Hermoso, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Aracena, a seis de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 623/2009.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 623/2009. Negociado: S.
Sobre: Materias Seguridad Social.

NIG: 1102044S20090002194.

De: Don Francisco Javier Barea Pérez.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

H A C E S A B E R

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 623/2009, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Francisco Javier Barea Pérez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L., en la que con fecha 13.3.12 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Francisco Javier Barea Pérez contra la TGSS y el INSS, Mutua Fremap y empresa Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L., debo confirmar y confirmo la resolución administrativa impugnada y absolver a los demandados de los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Se procede a publicar la sentencia dictada por S.S.^a Ilma. doña Flora Alcázar Benot en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Xericiense de Construcciones y Edificaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a trece de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 217/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 217/2011, Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110003702.

De: Doña Nadia Puertas Rivas.

Contra: Yellow Telecom, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.